CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo (Valle), 20 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente trámite. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00310-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: José Julián Ruge Poveda
Auto: 0091

Como quiera que dentro del término legal concedido a la parte demandante para que corrigiese las falencias puestas en conocimiento a través de auto No.2355 del 19 de diciembre de 2022, guardó silencio, forzoso deviene disponer el RECHAZO de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva con Garantía Real promovida por el Banco Davivienda S.A. en contra del señor José Julián Ruge Poveda, por los motivos antes señalados.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESEN las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 de enero de 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1eb401aeb093d83e9f6af8baacbafbc3567743e8e6babedc7ddf95f4910d06**

Documento generado en 20/01/2023 08:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica